

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-01-2022. Informo a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante envió memorial donde informa que envió citación para notificación personal a la parte demandada, pero no aportó prueba sumaria de ello. Sírvase proveer.

Clemencia Yepes Bernal

CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria Ad-Hoc -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 62
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00115-00
Proceso: EJECUTIVO POPULAR S.A.
Demandadas: MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS

Vista la constancia secretarial anterior, se dispone:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, las respuestas del Banco Caja Social y del Banco Credifinanciera, allegadas al expediente en respuesta a medidas cautelares previamente decretadas.

2.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE, para los fines que estime pertinente, el reporte del estado del trámite de notificación ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia:

Radicado: 17001400300220200011500 - REGISTRAR ANOTACION, ID PROCESO: 23427					
PARTES DEL PROCESO					
Id	Cedula	Nombre	Clasificacion Parte		
20522	860007738-9	BANCO POPULAR S.A REP. LEGAL GABRIEL JOSE NIETO HOYANO	DEMANDANTE		
8550	24484599	MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS	DEMANDADO		
21677	52056686	PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA	APODERADO		
ANOTACIONES (BUSCAR POR NOMBRE)					
ID	FECHA	HORA	REGISTRA	TIPO	ANOTACION
139712	2021-12-10	2:56pm	Jhon Edison Martinez Espinosa	Retiro Citacion Personal	EN LA FECHA SE ENVÍAN LAS CITACIONES AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA INTERESADA CON EL FIN DE QUE GESTIONÉ LO PERTINENTE, PARTE DEL PROCESO: 21677, CEDULA: 52056686, NOMBRE: PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA
139709	2021-12-10	2:47pm	Jhon Edison Martinez Espinosa		SE REGISTRA DOCUMENTO: Citacion TIPO DOCUMENTO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, PARTE DEL PROCESO: MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS, FECHA REGISTRO: 2021-12-10, FECHA AUTO: 2020-07-13, ID DOCUMENTO: 52974
139708	2021-12-10	2:46pm	Jhon Edison Martinez Espinosa		SE REGISTRA DOCUMENTO: Citacion TIPO DOCUMENTO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, PARTE DEL PROCESO: MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS, FECHA REGISTRO: 2021-12-10, FECHA AUTO: 2020-07-13, ID DOCUMENTO: 52973
139707	2021-12-10	2:42pm	Jhon Edison Martinez Espinosa		SE REALIZA LA MODIFICACION DEL PROCESO EN EL SISTEMA, FECHA: 2021-12-10 a las: 2:42pm CON NUMERO DE PARTES: 1, ID DEL PROCESO: 23427
139706	2021-12-10	2:37pm	Jhon Edison Martinez Espinosa		SE REALIZA EL REGISTRO DEL PROCESO EN EL SISTEMA, FECHA: 2021-12-10 a las: 2:37pm

3.- En virtud de lo anterior, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que impulse el presente proceso, cumpliendo con la carga procesal respectiva encaminada a lograr la notificación de la parte demandada, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, dependencia que puede contactar a través de los siguientes canales virtuales de atención:

Teléfonos: 8879620 (extensión 11611) – 3215765914

Correo electrónico: csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co -
cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

En el evento de que la notificación la estuviere adelantando por su propia cuenta, entonces de igual forma, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para aporte las pruebas del envío de la citación que realizó a la parte demandada, pues las mismas se echan de manos en su memorial del pasado 17 de enero de 2022.

Para lo anterior, se le concede a la parte requerida el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
JUEZA (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25/01/2022
Clemencia Yepes Bernal - Secretaria Ad-Hoc

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 3:25 p. m.
Para: djuridica@bancodeoccidente.com.co; bbjudicial;
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co;
notificacionesjudiciales.securities@itau.co; notificbancolpatria@colpatria.com;
notificacjudicial@bancolombia.com.co; serviciocliente@gnbsudameris.com.co;
notifica.co@bbva.com;
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co;
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com;
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co;
correspondenciabancow@bancow.com.co; servicioalcliente@procredit-group.com;
EMBARGOS BANCAMIA; clientes@pichincha.com.co;
embargosbancoomeva@coomeva.com.co; notificacionjudicial@bancofalabella.com.co;
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co;
notificacionesjudiciales@bancofinandina.co;
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; coopcentral@coopcentral.com.co;
notificaciones@bancompartir.co
CC: Cobro Juridico; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; Cobro Juridico;
sammy corredor
Asunto: OFICIO 1230 - RAD. 002-2020-115 – COMUNICA MEDIDAS CAUTELARES
Datos adjuntos: 02AutoMandamientoMedida.pdf; 03EnvioNotificacionMandamiento.pdf;
04Memorial20200917.pdf; 07AutoRequiereNuevaDireccion.pdf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

-BANCO DE OCCIDENTE: djuridica@bancodeoccidente.com.co
-BANCO DE BOGOTA: jdiaz@bancodebogota.com.co
-BANCO POPULAR: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
-BANCO ITAU: notificacionesjudiciales.securities@itau.co
-BANCOLOMBIA: notificacjudicial@bancolombia.com.co
-BANCO GNB SUDAMERIS: serviciocliente@gnbsudameris.com.co
-BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
-BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA: notificbancolpatria@colpatria.com
-BANCO CAJA SOCIAL: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
-BANCO AV VILLAS: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
-BANCO DAVIVIENDA S.A.: eforero@davivienda.com
-BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co
-BANCO PROCREDIT:
servicioalcliente@procredit-group.com
-BANCAMIA: notificacionesjud@bancamia.com.co
-BANCO PICHINCHA: clientes@pichincha.com.co
-BANCOOMEVA: notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co
-BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
-BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinand
-BANCO COOPCENTRAL: coopcentral@coopcentral.com.co
-BANCOMPARTIR: notificaciones@bancompartir.co

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTA OFICIO de la referencia dirigido a usted (es), sírvase proceder de conformidad.

ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: TENGA EN CUENTA QUE **TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), SALVO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEBE PRESENTARSE DE MANERA DIGITAL ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, A TRAVÉS DE SU APLICATIVO WEB DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES**, AL QUE PODRÁ ACCEDER A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN IP DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), PARA MAYOR FACILIDAD HAGA CLICK SOBRE EL ENLACE:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Comendidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm



 Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 4:16 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-115 EJECUTIVO ALLEGA ANUNCIA NUEVA DIRECCION - BANCO POPULAR S.A VS MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO

Buenas tardes Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **anuncia nueva direccion** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Popular S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 17 de Septiembre del 2021

HORA: 2:06:10 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; **cobrojuridico@sauco.com.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

BANPOPMUÑOZCANASNUEVADIRECCION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210917140611-RJC-22415

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ (02) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO Nº 17001400300220200011500

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADOS: MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO

ASUNTO: ANUNCIA NUEVA DIRECCION

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de anunciar nuevas direcciones encontradas para notificar al demandado conforme a lo que reza el art. 8° del Decreto 806 de 2020, obedeciendo a la lealtad procesal, debido proceso y economía procesal, me permito anunciar las siguientes direcciones de notificación para el demandado de la referencia:

- CALLE 19 A No 39 – 9 Barrio Castilla de Manizales
- CARRERA 33 No 10 D 32 de Manizales

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que las anteriores direcciones se obtuvieron de la gestión de cobranza que la demandante ha venido realizando en virtud del incumplimiento de las obligaciones que el demandado tiene, me permito allegar captura de pantalla donde se visualiza la presente información.

Identificación:	124484593	Buscar	1er. Apellido	MUÑOZ	2do. Apellido	DE CAÑAS	1er. Nombre	MARIA	2do. Nombre	CONSUELO				
Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codeudores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info. Externa	Inf. 4
Sec	Dirección	Estado	Tipología	Ciudad	País	Estado	Departamento	País						
8	CR 19 A 39 9 CASTILLA	ACTIVA	RESIDENCIA	MANIZALES	CALDAS		CALDAS	MANIZALES	57					
5	CL 48 E 33 25 BAJO PRADO	ACTIVA	RESIDENCIA	MANIZALES	CALDAS		CALDAS	MANIZALES	57					
7	CR 33 10 D 32	ACTIVA	OFICINA	MANIZALES	CALDAS		CALDAS	MANIZALES	57					

De no haber objeción alguna procederé a notificar a la dirección citada.

Del señor juez,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá
T.P. No. 88.197 del C.S. de la J.
AMRM 15-09-2021

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 19 de Octubre del 2021

HORA: 2:47:32 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **BBVA COLOMBIA**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; **embargos.colombia@bbva.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
17001400300220200011500.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211019144733-RJC-27483

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Juzgado segundo civil municipal de manizales

Secretario(a)

Manizales

Caldas

Octubre 19 de 2021

Carrera 23 no. 21 - 48 nivel 9 oficina 902

2

OFICIO No: 1230

RADICADO N°: 17001400300220200011500

NOMBRE DEL DEMANDADO : MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 24484599

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860007738

CONSECUTIVO: JTE1042921

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305370200321473

2. 001303610200218324

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 NIVEL 9 OFICINA 902

OCTUBRE 19 DE 2021

2

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 21 de Octubre del 2021

HORA: 2:18:26 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; cobrojuridico@sauco.com.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

BANPOPMUNOZDCANASMARIACUMPAUTOREQUIERE.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211021141827-RJC-23378

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

E.S.D

REFERENCIA EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADA MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO
RADICADO 170014003002-2020-00115-00

ASUNTO CUMPLIMIENTO AL AUTO QUE REQUIERE
APORTO NUEVAS DIRECCIONES

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO POPULAR S.A.** respetuosamente me dirijo a su Despacho con la finalidad de aportar nuevas direcciones de la parte demandada con el objetivo de lograr la notificación de la pasiva.

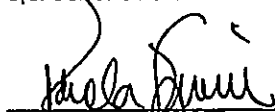
Además, darle cumplimiento al auto de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, que requirió so pena de decretar 317.

- CALLE 19A No. 39 – 9 BARRIO CASTILLA de Manizales Caldas
- CARRERA 33 No. 10D – 32 de Manizales Caldas

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que las anteriores direcciones se obtuvieron de la gestión de cobranza que la demandante ha venido realizando en virtud del incumplimiento de las obligaciones que el demandado tiene, me permito allegar captura de pantalla donde se visualiza la presente información.

Identificación	124404553	Búsqueda	1er. Apellido	MUÑOZ	2do. Apellido	DE CAÑAS	1er. Nombre	MARIA	2do. Nombre	CONSUELO					
Deudas	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Cobros	Legal	Promesas	Garantías	Reposiciones	Cheques	Vistas	Cortas	Bienes	Info. Externa	Info. 1	Info. 2
Sec. Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Estado	Departamento	Municipio	País	Departamento	Municipio	País	Departamento	Municipio	País	Departamento	Municipio
CL 19A 39 9 CASTILLA	ACTIVA	RESIDENCIA	MANIZALES CALDAS	CALDAS	MANIZALES	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
CL 48 E 33 25 BAJO FRADO	ACTIVA	RESIDENCIA	MANIZALES CALDAS	CALDAS	MANIZALES	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
CR 33 10 D 32	ACTIVA	OFICINA	MANIZALES CALDAS	CALDAS	MANIZALES	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57

Del señor Juez.



PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA.

C.C. No. 52.056.686.

T.P. No. 88.197 del C.S de la J.

JMTM 20/10/2021

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 21 de Octubre del 2021

HORA: 2:14:39 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; cobrojuridico@sauco.com.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

BANPOPMUNOZDCANASMARIATRAMOFICIOSEMB.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211021141440-RJC-21040

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

E.S.D

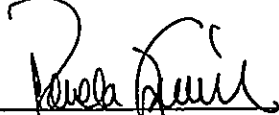
REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADA	MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO
RADICADO	170014003002-2020-00115-00

ASUNTO **TRAMITE DE OFICIOS DE EMBARGO**

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO POPULAR S.A.** respetuosamente me dirijo a su Despacho con la finalidad de manifestarle que las entidades financieras no tramitaran el embargo si no reciben el oficio por mensaje de datos directamente por parte del Juzgado.

En atención a lo anterior, solicito a su honorable judicatura le dé cumplimiento al decreto 806 de 2020 en lo que respecta, la carga de elaborar y remitir los oficios de embargo a las entidades es del despacho.

Del señor Juez.



PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA.

21 C.C. No. 52.056.686.
T.P. No. 88.197 del C.S de la J.
JMTM 20/10/2021

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 22 de Octubre del 2021

HORA: 9:13:56 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **BANCCOMEVA SA**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; **embargosbancoomeva@coomeva.com.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
1230.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211022091357-RJC-2112

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
PLATAFORMA
Manizales-Caldas

Asunto : Respuesta a Oficio N° 1230
Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR S.A
Demandado /Ejecutado : MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS
Radicación/Proceso : 17-001-40-03-002-2020-00115-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 1230 del 9/1/2021 radicado en nuestras dependencias el día 10/15/2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS con identificación No. 24484599, los cuales relacionamos a continuación:

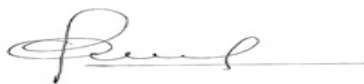
Producto	Cta ahorros
No. Producto	45701
Observaciones	Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha trasladado dinero, pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s).

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos. En la medida que las cuentas reciban depósitos, procederemos a trasladarlos a sus órdenes en los términos de su Oficio de embargo.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 4:16 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: 2020-115 EJECUTIVO ALLEGA ANUNCIA NUEVA DIRECCION - BANCO POPULAR S.A VS MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO
Datos adjuntos: BANPOP MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO NUEVA DIRECCION.pdf

Buenas tardes Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **anuncia nueva direccion** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Popular S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Señor

JUEZ (02) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO Nº 17001400300220200011500

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADOS: MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO

ASUNTO: ANUNCIA NUEVA DIRECCION

PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de anunciar nuevas direcciones encontradas para notificar al demandado conforme a lo que reza el art. 8° del Decreto 806 de 2020, obedeciendo a la lealtad procesal, debido proceso y economía procesal, me permito anunciar las siguientes direcciones de notificación para el demandado de la referencia:

- CALLE 19 A No 39 – 9 Barrio Castilla de Manizales
- CARRERA 33 No 10 D 32 de Manizales

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que las anteriores direcciones se obtuvieron de la gestión de cobranza que la demandante ha venido realizando en virtud del incumplimiento de las obligaciones que el demandado tiene, me permito allegar captura de pantalla donde se visualiza la presente información.

Identificación:	124484599	Buscar	1er. Apellido	MUÑOZ	2do. Apellido	DE CAÑAS	1er. Nombre	MARIA	2do. Nombre	CONSUELO				
Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codificadores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info. Externa	Info. 1
Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	País							
3	CR 19 A 39 9 CASTILLA	ACTIVA	RESIDENCIA	MANIZALES	CALDAS	CALDAS	MANIZALES	57						
5	CL 48 E 33 25 BAJO FRADO	ACTIVA	RESIDENCIA	MANIZALES	CALDAS	CALDAS	MANIZALES	57						
7	CR 33 10 D 32	ACTIVA	OFICINA	MANIZALES	CALDAS	CALDAS	MANIZALES	57						

De no haber objeción alguna procederé a notificar a la dirección citada.

Del señor juez,


PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá
T.P. No. 88.197 del C.S. de la J.
AMRM 15-09-2021

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: viernes, 15 de octubre de 2021 8:34 a. m.
Para: djuridica@bancodeoccidente.com.co; Centro de Embargos; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjuridico@itau.co; requerinf@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co; embargos.colombia@bbva.com; notificbancolpatria@colpatria.com; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; embargos@bancow.com.co; Johan Alexis Estupinan Aldana; notificacionesjud@bancamia.com.co; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; embargosbancoomeva@coomeva.com.co; Notificaciones Embargos; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; contactenos@coopcentral.com.co; reclamosyrequerimientos@bancompartir.co
CC: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: 2020-115 EJECUTIVO ALLEGA OFICIO N° 1230 DIRIGIDO A ENTIDADES BANCARIAS - DTE: BANCO POPULAR S.A. DDO: MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO
Datos adjuntos: 20210902 AUTO REQUIERE POR 317 CGP Y ORDENA ENVIO DE OFICIO 1230.pdf

Buenas tardes Señores
ENTIDADES BANCARIAS

Con fundamento en el artículo 11 del Decreto Nacional 806 del 4 de Junio de 2020, de manera atenta adjunto remitimos Oficio N° 1230 de embargo y retención de dineros, contentivo de la medida cautelar decretada dentro del proceso en asunto.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente y al correo institucional del Juzgado emisor cmpal2ma@cendoj.ramajudicial.gov.co y de igual forma allegar la respuesta que corresponda.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Popular S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-09-2021. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte actora aporta informe negativo de la oficina postal, con la causal: DESTINATARIO DESCONOCIDO, solicita además que el Juzgado envíe el oficio de embargo a los correos de los bancos. Sírvasse proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2294

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00115-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADA: MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

2-Atendiendo lo solicitado por la parte actora se dispone el envío vía electrónica por parte de este Despacho del oficio a los BANCOS que a continuación se relacionan, tal como lo solicita la parte demandante:

- BANCO DE OCCIDENTE: Djuridica@bancooccidente.com.co
- BANCO DE BOGOTA: jdiaz@banco bogota.com.co
- BANCO POPULAR: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
- BANCO ITAU: notificacionesjudiciales.securities@itau.co
- BANCOLOMBIA: notificacjudicial@bancolombia.com.co
- BANCO GNB SUDAMERIS: serviciocliente@gnbsudameris.com.co
- BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA: notificbancolpatria@colpatria.com
- BANCO CAJA SOCIAL: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- BANCO DAVIVIENDA S.A. eforero@davivienda.com
- BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co

- BANCO PROCREDIT: servicioalcliente@procredit-group.com
- BANCAMIA: notificacionesjud@bancamia.com.co
- BANCO PICHINCHA: clientes@pichincha.com.co
- BANCOOMEVA: notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co
- BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
- BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinand
- BANCO COOPCENTRAL: coopcentral@coopcentral.com.co
- BANCOMPARTIR: notificaciones@bancompartir.co

La parte demandante deberá hacer las gestiones para que los oficios se remitan a los bancos destinatarios.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Gerente:

- BANCO DE OCCIDENTE: Djuridica@bancooccidente.com.co
- BANCO DE BOGOTA: jdiaz@bancodebogota.com.co
- BANCO POPULAR: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
- BANCO ITAU: notificacionesjudiciales.securities@itau.co
- BANCOLOMBIA: notificacijudicial@bancolombia.com.co
- BANCO GNB SUDAMERIS: serviciocliente@gnbsudameris.com.co
- BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA: notificbancolpatria@colpatria.com
- BANCO CAJA SOCIAL: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- BANCO DAVIVIENDA S.A. eforero@davivienda.com
- BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co
- BANCO PROCREDIT: servicioalcliente@procredit-group.com
- BANCAMIA: notificacionesjud@bancamia.com.co
- BANCO PICHINCHA: clientes@pichincha.com.co
- BANCOOMEVA: notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co
- BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
- BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinand
- BANCO COOPCENTRAL: coopcentral@coopcentral.com.co
- BANCOMPARTIR: notificaciones@bancompartir.co

Oficio Circular No.: 1230

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00115-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
DEMANDADA: MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS
CC. 24.484.599

Asunto: COMUNICACIÓN EMBARGO

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso se decretó como medida cautelar en contra del demandado la siguiente:

..."-PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a poseer la demandada MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS CC. 24.484.599 en cualquier cuenta bancaria, corriente o de ahorros, que sea susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o contrato de FIDUCIA en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPCENTRAL, BANCOMPARTIR. Limitando la medida hasta en: \$45´000.000 de pesos mcte.

SEGUNDO: Líbrese el oficio al Gerente del citado establecimiento bancario comunicándole la medida decretada para que proceda a su cumplimiento y a consignar las dumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, en el Banco Agrario de Colombia y para el proceso en mención dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. FIRMADO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

**BANPOP MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO
20210902 AUTO REQUIERE POR 317 CGP Y DISPONE ENVIO OFICIO A ENTIDADES
OFICIO 1230**

Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2021

DNO-2021-10-9585

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MARCELA LEON

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES CALDAS

RADICADO N° 17-001-40-03-002-2020-00115-00

REF: OFICIO N° 1230

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS, con identificación No 24484599 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES

Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: clientes <clientes@pichincha.com.co>
Enviado el: viernes, 5 de noviembre de 2021 8:45 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: RE: OFICIO 1230 - RAD. 002-2020-115 – COMUNICA MEDIDAS CAUTELARES

Buen día Señores:

En atención a su comunicación, nos permitimos informarle que su caso fue escalado con el área encargada para darle el manejo adecuado.

Recuerde que los próximos requerimientos de embargo y levantamiento de medidas cautelares puede direccionarlos directamente al buzón embargosBPichincha@pichincha.com.co, donde con gusto atenderemos su requerimiento.

Le reiteramos nuestra disposición a servirle.

Cordialmente,

Gerencia de servicio al cliente
Banco Pichincha S.A.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales [mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: martes, 02 de noviembre de 2021 03:25 p.m.
Para: djuridica@bancooccidente.com.co; [bbjudicial](mailto:bbjudicial@bancojudicial.gov.co); notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales.securities@itau.co; notificbancolpatria@colpatria.com; notificacijudicial@bancolombia.com.co; serviciocliente@gnbsudameris.com.co; notifica.co@bbva.com; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; correspondenciabancow; servicioalcliente@procredit-group.com; EMBARGOS BANCAMIA; clientes; embargosbancoomeva@coomeva.com.co; Notificacion Judicial; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; Coopcentral; notificaciones@bancompartir.co
CC: Cobro Juridico; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; Cobro Juridico; sammy corredor
Asunto: OFICIO 1230 - RAD. 002-2020-115 – COMUNICA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

-BANCO DE OCCIDENTE: djuridica@bancooccidente.com.co
-BANCO DE BOGOTA: jdiaz@bancodebogota.com.co
-BANCO POPULAR: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
-BANCO ITAU: notificacionesjudiciales.securities@itau.co
-BANCOLOMBIA: notificacijudicial@bancolombia.com.co
-BANCO GNB SUDAMERIS: serviciocliente@gnbsudameris.com.co
-BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
-BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA: notificbancolpatria@colpatria.com
-BANCO CAJA SOCIAL: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
-BANCO AV VILLAS: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

-BANCO DAVIVIENDA S.A.: eforero@davivienda.com
-BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co
-BANCO PROCREDIT: servicioalcliente@procredit-group.com
-BANCAMIA: notificacionesjud@bancamia.com.co
-BANCO PICHINCHA: clientes@pichincha.com.co
-BANCOOMEVA: notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co
-BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
-BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinand
-BANCO COOPCENTRAL: coopcentral@coopcentral.com.co
-BANCOMPARTIR: notificaciones@bancompartir.co

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTA OFICIO de la referencia dirigido a usted (es), sírvase proceder de conformidad.

ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: TENGA EN CUENTA QUE **TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), SALVO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEBE PRESENTARSE DE MANERA DIGITAL ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, A TRAVÉS DE SU APLICATIVO WEB DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES**, AL QUE PODRÁ ACCEDER A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN IP DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), PARA MAYOR FACILIDAD HAGA CLICK SOBRE EL ENLACE:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Comedidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 4:16 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-115 EJECUTIVO ALLEGA ANUNCIA NUEVA DIRECCION - BANCO POPULAR S.A VS MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO

Buenas tardes Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **anuncia nueva direccion** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Abogada Banco Popular S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3076572.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpal02ma@cendoj,ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 116 N° RAD O PROCESO 202000530

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-3861

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 3:46 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Re: OFICIO 1230 - RAD. 002-2020-115 – COMUNICA MEDIDAS CAUTELARES

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;



Area de Embargos
Gerencia de Operaciones



embargosydesembargos@bancofinandina.com
6511919 EXT. 1203



Banco Finandina S.A
Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.



Chía, Cundinamarca.
www.bancofinandina.com

El mar, 2 nov 2021 a las 15:26, 'Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales' via Embargos y desembargos (<embargosydesembargos@bancofinandina.com>) escribió:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

-BANCO DE OCCIDENTE: djuridica@bancooccidente.com.co

-BANCO DE BOGOTA: jdiaz@banco Bogota.com.co

-BANCO POPULAR: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

-BANCO ITAU: notificacionesjudiciales.securities@itau.co

-BANCOLOMBIA: notificacijudicial@bancolombia.com.co

-BANCO GNB SUDAMERIS: serviciocliente@gnbsudameris.com.co

- BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA: notificbancolpatria@colpatria.com
- BANCO CAJA SOCIAL: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- BANCO AV VILLAS: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- BANCO DAVIVIENDA S.A.: eforero@davivienda.com
- BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co
- BANCO PROCREDIT:
servicioalcliente@procredit-group.com
- BANCAMIA: notificacionesjud@bancamia.com.co
- BANCO PICHINCHA: clientes@pichincha.com.co
- BANCOOMEVA: notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co
- BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
- BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinand
- BANCO COOPCENTRAL: coopcentral@coopcentral.com.co
- BANCOMPARTIR: notificaciones@bancompartir.co

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTA OFICIO de la referencia dirigido a usted (es), sírvase proceder de conformidad.

ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: TENGA EN CUENTA QUE **TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), SALVO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEBE PRESENTARSE DE MANERA DIGITAL ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, A TRAVÉS DE SU APLICATIVO WEB DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES**, AL QUE PODRÁ ACCEDER A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN IP DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), PARA MAYOR FACILIDAD HAGA CLICK SOBRE EL ENLACE:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Comedidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

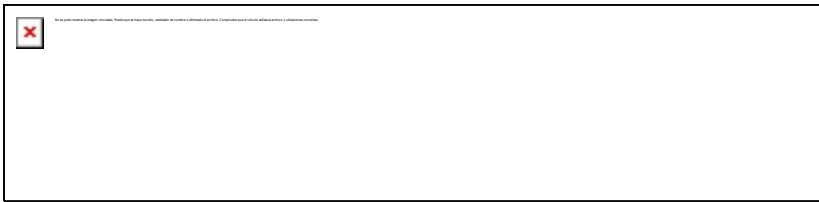
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 4:16 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-115 EJECUTIVO ALLEGA ANUNCIA NUEVA DIRECCION - BANCO POPULAR S.A VS MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO

Buenas tardes Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **anuncia nueva direccion** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana

Abogada Banco Popular S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y

eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.



Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2021

Señores

Juzgado 2 Civil Municipal

Marcela Patricia Leon Herrera

Dirección: Carrera 23 # 21-48

Ciudad: Manizales

Asunto Oficio No: 1230.

Proceso No: 17001400300220200011500.

ID Demandado: CC-24484599

Demandado: Maria Consuelo Muñoz De Cañas

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella

S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS: *****1616**

PAC: ***9827**

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co

teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021

SV-21-0102057

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CR 23 21 48 NIVEL 9 OF 902

MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 2/11/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS**

ID. Demandado: **24484599**

No. Proceso: **170014003002202000115**

No. Oficio: **767**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2021

DNO-2021-11-4726

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
MARCELA LEON
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES CALDAS

RADICADO N° 17-001-40-03-002-2020-00115-00
REF: OFICIO N° 1230

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS, con identificación No 24484599 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2021. Informo al señor Juez que:

- 1- La apoderada allega nueva dirección para notificar a la parte demandada.
- 2- Se allegan contestaciones de las entidades financieras.

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2486
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00115-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandadas: MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: Tener como nueva dirección de la parte demandante las siguientes:

- CALLE 19 A No 39 – 9 Barrio Castilla de Manizales
- CARRERA 33 No 10 D 32 de Manizales

Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación a la demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento a la parte demandante de las respuestas allegadas por las entidades financieras visible a los documentos No. 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 11 de Enero del 2022

HORA: 10:53:37 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS BANCO CAJA SOCIAL**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; **embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

R70892111040541.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220111105338-RJC-2806

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021
EMB\7089\2301314

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Manizales



R70892111040541

Asunto: Oficio 1230del 20210901 Referencia: 17001400300220200011500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación Nombre/Razón Social

No. Producto

Resultado Análisis

CC24484599

Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 17 de Enero del 2022

HORA: 2:21:06 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA**, con el radicado; 202000115, correo electrónico registrado; cobrojuridico@sauco.com.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
BANPOPMUNOZMARIAREQ317.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220117142107-RJC-14517

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
RADICADO: **17001400300220200011500**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO**

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO ART. 317 C.G.P.

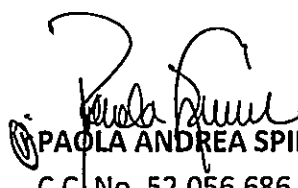
PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora **BANCO POPULAR S.A.**, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de dar respuesta al requerimiento (Art. 317 C.G.P) efectuado por este Despacho, mediante auto del 10 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

Respecto al requerimiento para realizar la notificación en debida forma al demandado **MUÑOZ DE CAÑAS MARIA CONSUELO**; Me permito allegar las constancias de las citaciones de notificación personal (artículo 291 CGP) realizada a las nuevas direcciones del domicilio de la demandada: **Calle 19 A No. 39-9 Barrio Castilla de Manizales y Carrera 33 No. 10 D 32 de Manizales**, todo lo anterior en cumplimiento del requerimiento ordenado por este despacho.

Anexos:

-Copia de las citaciones de notificación personal enviadas a la parte demandada.

Atentamente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá
T.P. No. 88.197 del C.S de la J.
E-mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av. 19 Nª 100-12 Piso 5 Bogotá
Elaboró: AFCC 22-12-2021

BOGOTA DC, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CMPAL02MA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CRA 23 NO 21 48
MANIZALES

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 2294
Radicado: 2020-00115

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
24484599	MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERMAYO

